

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2022, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución nº 388 de 22 de enero de 2021 del Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, fue admitido a trámite el Proyecto de Urbanización del ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”. La aprobación del Proyecto quedó condicionada a la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, al depósito de una fianza equivalente al 25% del presupuesto de ejecución de las obras, conforme a lo exigido en el art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y art. 5 de las Ordenanzas Regulatoras de la tramitación de los Proyectos de Urbanización y a la subsanación de los defectos apuntados en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 15 de enero de 2021 y a los que pudieran exigirse en los informes técnicos pendientes de emisión.= Conforme a lo establecido en la Ordenanza Regulatora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización el documento fue sometido a información pública, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Sevilla de 9 de marzo de 2021, así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.= Durante este trámite se presentaron alegaciones suscritas por Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla y Coordinadora de Vecinos y Entidades de Parque Alcosa “La Fea”. Estas han sido evaluadas y contestadas en informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 16 de diciembre de 2022 obrante en el expediente y donde se propone su desestimación.= En relación con el requisito de la Autorización Ambiental Unificada es preciso indicar que, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, cuyo art. 28 modifica la Ley 7/2007 de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su Disposición Transitoria decimoprimeras, a la entrada en vigor de éste y en relación con las actuaciones que pasan a estar sometidas a calificación ambiental que cuenten con autorización ambiental unificada en vigor, hayan entrado o no en funcionamiento, se considerará que disponen de dicha autorización a todos los efectos, y seguirán rigiéndose por las disposiciones que les eran de aplicación. No obstante lo anterior, la persona interesada podrá solicitar ante el órgano ambiental competente de la Administración de la Junta de Andalucía el cambio al nuevo instrumento de prevención y control ambiental, una vez transcurridos tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto-Ley. En ese caso, la Administración de la Junta de Andalucía remitirá al Ayuntamiento correspondiente la documentación precisa para el cumplimiento de sus funciones administrativas.= Estas son precisamente las circunstancias que se produjeron en el procedimiento medioambiental del Proyecto de Urbanización del ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, de modo que el 3 de febrero de 2022 la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla dio traslado del expediente de AAU del Proyecto de Urbanización referido al Ayuntamiento de Sevilla. Finalmente, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 7 de junio de 2022 concedió al Proyecto la calificación ambiental, como consta en el expediente.= Entregado nuevo Proyecto de Urbanización donde se subsanan las deficiencias advertidas en el

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WRp1F3N1mSBdId96wYazIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WRp1F3N1mSBdId96wYazIA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WRp1F3N1mSBdId96wYazIA==</a>		



informe técnico de 15 de enero de 2021, obra en el expediente informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 15 de diciembre de 2022 donde se informa favorablemente la aprobación del Proyecto de Urbanización.= Finalmente, consta asimismo en el expediente, la carta de pago acreditativa del depósito de la fianza a la que ya se ha hecho referencia.= En consecuencia, visto cuanto antecede, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local en orden a la aprobación del Proyecto de Urbanización, conforme a las competencias atribuidas a dicho órgano colegiado por el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.= Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, capitular Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, viene en proponer los siguientes: **ACUERDOS.= PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla y Coordinadora de Vecinos y Entidades de Parque Alcosa “La Fea”, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 16 de diciembre de 2022.= **SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, promovido por ARQURA HOMES F.A.B..= **TERCERO:** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.= No obstante, esa Junta de gobierno resolverá lo que estime más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada.= **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL.=** Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.”

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, **Recurso Contencioso-Administrativo**, en el plazo de **dos meses**, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, o potestativamente Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en el plazo de **UN MES**, conforme a lo prevenido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
**EL SECRETARIO DE LA GERENCIA**  
 P.D.  
**EL OFICIAL MAYOR**  
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WRp1F3N1mSBdId96wYazIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WRp1F3N1mSBdId96wYazIA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WRp1F3N1mSBdId96wYazIA==</a>		

